

C.A. de Concepción
irm

Concepción, dieciocho de mayo de dos mil veinte.

VISTO:

SE CONFIRMA, con costas del recurso, la sentencia de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, pronunciada por el Segundo Juzgado de Letras de Coronel, en los autos rol C-595-2018.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del fiscal judicial señor Hernán Rodríguez Cuevas.
N°Civil-2517-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Concepción integrada por Ministro Carola Rivas V., Ministra Suplente Jimena Loreto Israel Q. y Fiscal Judicial Hernan Amador Rodriguez C. Concepcion, dieciocho de mayo de dos mil veinte.

En Concepcion, a dieciocho de mayo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>